



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN Nº

543

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 SEP 2022

VISTO:

El Documento DE-1051-01821094-8 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.E.M. Nº 350/16 (modificada por Resolución D.E.M. Nº 356/16) se creó un programa de becas para la inclusión social, a través de la capacitación y/o mejoramiento de las condiciones laborales de Recolectores Urbanos Informales registrados.

Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Sociales solicita se otorgue por el mes de agosto, a las personas que se mencionan en los Anexos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente, las becas dispuestas en el mencionado programa.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Otorgar una beca de tres mil pesos (\$3.000), complementarios de lo que perciben en su calidad de beneficiarios de entrenamientos laborales en asociaciones civiles financiados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a las personas incluidas en el Anexo I de la presente
- Art. 2º: Otorgar una beca de cuatro mil quinientos pesos (\$4.500), a las personas incluidas en el Anexo II de la presente.
- Art. 3º: Otorgar una beca de cinco mil quinientos pesos (\$5.500), a las personas incluidas en el Anexo III de la presente.
- Art. 4º: Otorgar una beca de diez mil pesos (\$10.000), a las personas incluidas en el Anexo IV de la presente.
- Art. 5º: Otorgar una beca de quince mil pesos (\$15.000), a las personas incluidas en el Anexo V de la presente.
- Art. 6º: Remitir copia a la Secretaria de Hacienda a los fines de dar cumplimiento a la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

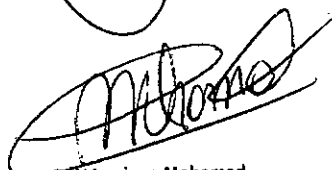
RESOLUCIÓN N°

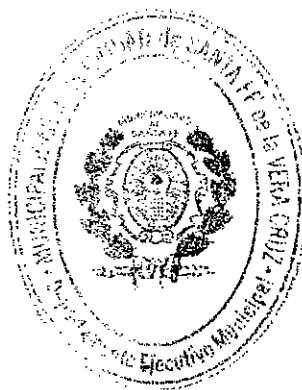
543

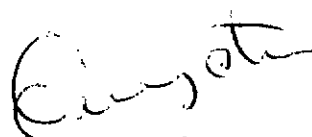
Art. 7º: La presente erogación se imputará en Jurisdicción Secretaría de Integración y Economía Social- Categoría Programática 16.01.00- Objeto del Gasto 5.1.3.0- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.

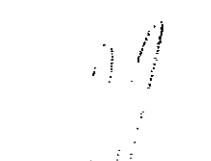
Art. 8º: Tome conocimiento la Secretaria de Integración y Economía Social, la que debe hacer saber de lo aquí dispuesto a los beneficiarios.


Lic. Ayelen Duruel
Secretaria de Integración y
Economía Social


CPN Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación